**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**
**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS LOGÍSTICOS, ELEMENTOS INSTITUCIONALES Y HERRAMIENTA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, A TODO COSTO.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ha elaborado el presente estudio de conveniencia y oportunidad, exigido como presupuesto para contratar, conforme lo expuesto en el Acuerdo 017 del 11 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la empresa *"Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)"* y sus normas complementarias, con el fin de adelantar posteriormente la celebración del acuerdo respetivo en los siguientes términos:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez, el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiendo a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud conforme a los principios y condiciones establecidos en la ley.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 100 de 1993 estableció el Sistema General de Seguridad Social en Salud y determinó, en su artículo 194, que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De igual manera, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y dispone, entre otros aspectos, que en materia contractual estas se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 establece el régimen aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con las disposiciones especiales que regulan este tipo de entidades. Así mismo, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 establece que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se realizará a través de Empresas Sociales del Estado, disposición que reafirma el papel de estas entidades en la prestación del servicio público de salud.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante, Huila, en cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos, requiere disponer de elementos y bienes muebles necesarios para fortalecer las condiciones de funcionamiento, organización, atención, apoyo logístico y desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en las instalaciones de la institución.

De acuerdo con el requerimiento presentado por la dependencia competente el día **20 de agosto 2026**, se identificó la necesidad de adquirir diferentes elementos destinados al uso institucional, entre ellos

sillas plásticas, mesas, un podio móvil, banderas institucionales, carpas exteriores y un equipo de soldadura.
La adquisición de estos elementos permitirá a la E.S.E. contar con mobiliario y elementos logísticos suficientes para el desarrollo de actividades institucionales, administrativas, comunitarias, reuniones, eventos, jornadas de atención y demás actividades propias del funcionamiento de la entidad.

En particular, las sillas y mesas serán destinadas al uso institucional y al apoyo de las diferentes actividades que requieran la disposición de espacios para funcionarios, usuarios, visitantes y demás personas que participen en actividades desarrolladas por la E.S.E.

El podio móvil permitirá disponer de un elemento funcional para presentaciones, reuniones, actos institucionales, capacitaciones y demás actividades que requieran apoyo logístico y de presentación.
Las banderas de la República de Colombia, del Departamento del Huila y del Municipio de Gigante permitirán fortalecer la identificación institucional y disponer de los símbolos correspondientes para actos protocolarios, institucionales, ceremoniales y demás actividades que se desarrollen en la entidad.

Las carpas exteriores permitirán disponer de espacios cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas para el desarrollo de actividades institucionales, jornadas, eventos y demás actividades que requieran espacios temporales al aire libre.

Por su parte, el soldador inversor será destinado a labores de mantenimiento y apoyo operativo que requiera la E.S.E., permitiendo contar con una herramienta adecuada para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de elementos e infraestructura de la institución, cuando estos sean requeridos.

La E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante no cuenta dentro de su inventario actual con la totalidad de los elementos requeridos en las cantidades y características necesarias para atender las necesidades identificadas. En consecuencia, resulta necesario efectuar su adquisición a través de un tercero que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa y comercial para suministrarlos.

De igual manera, la adquisición conjunta de los elementos permite atender de manera integral las necesidades institucionales identificadas, optimizando los recursos disponibles y garantizando que los bienes sean suministrados de manera oportuna, en las cantidades, características y condiciones de calidad requeridas.

En consecuencia, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual correspondiente para adquirir los bienes anteriormente descritos, con el propósito de garantizar la adecuada disponibilidad de elementos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de la E.S.E.

## 2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.005.001 denominado "MOBILIARIO" Como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo No. 0400 de la vigencia 2026 de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo expuesto, la empresa adelantará las tareas indispensables para satisfacer la necesidad descrita, bajo las siguientes condiciones:

**Objeto:** SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS LOGÍSTICOS, ELEMENTOS INSTITUCIONALES Y HERRAMIENTA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, A TODO COSTO.

**PARÁGRAFO 1**: Los elementos objeto de suministro son los que se encuentran relacionados en la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato, donde los precios son fijos y se deben mantener durante la ejecución contractual.

**PARÁGRAFO 2**: Los elementos que no se encuentren relacionados en la propuesta pero que se hallen en poder del contratista podrán ser adquiridos a solicitud de la ESE, siempre que éstos tengan relación con el objeto contractual y sean previamente autorizados por la Gerencia de la ESE.

## REQUISITOS

### REQUISITOS TECNICOS:

Deberá señalar el costo de su oferta en pesos colombianos, discriminando los valores del IVA, si es responsable de este gravamen y si el bien o el servicio, genera dicho impuesto.

Dentro de estos valores se encuentran incluidos los demás impuestos y contribuciones establecidas por las Leyes colombianas. La propuesta económica deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica.

La propuesta deberá cumplir con los siguientes elementos objeto de suministro:

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Silla plástica con brazos, color blanco, capacidad de resistencia de 120 kg. | 50 | | |
| 2 | Podio móvil con ruedas para presentaciones, dimensiones aproximadas 43 x 24 x 11,87 pulgadas, color madera nogal natural, tamaño 47 1/2" de alto y peso aproximado de 49 lb. | 1 | | |
| 3 | Bandera de la República de Colombia, Departamento del Huila y Municipio de Gigante, en tela satín de 150 x 200 cm, con base de piso en madera y mástil de 250 cm de largo en madera. | 3 | | |
| 4 | Mesa plegable blanca, estructura tipo panal, patas antideslizantes, plegable, peso aproximado de 10,3 kg y dimensiones aproximadas de 74 cm de alto x 70 cm de ancho x 1,80 m de largo. | 3 | | |
| 5 | Mesa cuadrada blanca, dimensiones aproximadas de 73,5 cm de alto x 75,3 cm de ancho x 75,3 cm de largo y peso aproximado de 4,3 kg. | 5 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Soldador inversor Furius Force Mini, color amarillo, potencia máxima de 8,6 kW, amperaje ajustable de 10 A a 200 A, tecnología inverter, peso aproximado de 2,13 kg, incluye pinza de masa, pinza porta electrodo y careta de protección. | 1 | | |
| 7 | Carpa exterior de cuatro aguas, cuadrada, estructura en tubería cuadrada de 3/4", color negro, dimensiones 4 x 4 metros, con cercha de 20 cm, lona color rojo termosellada, con logo de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante en la parte frontal y posterior, termosellado. | 2 | | |

## PARÁGRAFO 2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante, Huila, en las cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio y en la propuesta aceptada.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, reconstrucción o reacondicionamiento, salvo que expresamente se establezca una condición diferente.

El contratista deberá asumir los costos correspondientes al transporte, cargue, descargue, entrega, armado o instalación que resulte necesaria para la correcta disposición y utilización de los elementos, de acuerdo con las condiciones de la propuesta.

Cuando los bienes cuenten con garantía del fabricante, el contratista deberá entregar a la E.S.E. los correspondientes documentos de garantía, manuales y demás documentos asociados.

## PARÁGRAFO 3. PRECIOS

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos relacionados con la adquisición y entrega de los bienes, incluyendo transporte, cargue, descargue, armado, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

Los precios deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato, salvo las modificaciones que sean legalmente procedentes y se formalicen de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

- La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal en el caso de tratarse de persona jurídica.

-Oferta Económica: Con base en las cantidades definidas por la entidad, deberá presentar adjunto a su propuesta el cuadro de presupuesto en idioma español y en pesos colombianos, indicando el precio unitario sin centavos antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El valor ofertado debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

**PERFIL DEL OFERENTE:** Persona natural y/o con establecimiento o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del contrato acreditada con la suscripción de un (01) contrato o más cuya cuantía sea igual o superior a la disponibilidad presupuestal de este contrato, que no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

**REQUISITOS JURIDICOS**

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

-Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años. En el evento de hacer uso de la ley 1861 de 2017 deberá acreditar tal situación. Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando sea persona jurídica, Tratándose de varón menor de 51 años. Deberá acreditar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, en caso de ser persona natural, acreditará adjuntando con la propuesta copia de la libreta militar, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará copia de la libreta militar.

-Certificado de existencia y representación legal. Cuando se trate de persona jurídica, deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de uniones temporales, consorcio u otros cuando los integrantes o uno de ellos es persona jurídica debe aportar el citado certificado.

-Documentos de constitución de consorcio o unión temporal – si aplica.

-Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

-De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

-Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales, con vigencia menor a treinta días calendarios.

- Certificados antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

-Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con vigencia menor a treinta días calendarios, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

-Certificado de antecedentes medidas correctivas con vigencia menor a treinta días calendarios, tanto para persona natural, su representante legal cuando se trate de persona jurídica, en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes fiscales.

Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

-Registro Único Tributario. Deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para persona natural, jurídica. En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

-Certificado inhabilidades e incompatibilidades en caso de ser persona jurídica firmado por el representante legal. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

-Certificado bancario de la empresa con vigencia menor a treinta días calendarios. En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar a la Entidad, la certificación bancaria en donde se relaciona el número de la cuenta bancaria, cuenta en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- Deberá allegar la hoja de vida, si es persona natural la hoja de vida será la generada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y si es persona jurídica será en formato único. En caso de ser consorcio o unión temporal, presentar la hoja de vida de sus integrantes.

- Certificados de declaración bienes y rentas de la función pública.

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo al artículo 45 (Reglas generales del procedimiento de contratación de mínima cuantía) del Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, el criterio de selección será:

*"Menor valor ofertado. LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla los requisitos establecidos por la Entidad".*

## 4. MARCO LEGAL Y SOPORTES JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato, entre otros, los siguientes: los artículos 1, 2, 48, 209 y c.c. de la Constitución Política; la Ley 10 de 1990; la Ley 100 de 1993; la Ley 1122 de 2007.

Dado el tipo contractual se evidencia que corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual por su cuantía se ajusta a la modalidad de contratación establecida en el artículo 45 y ss. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, el cual indica:

*"Es el procedimiento mediante el cual la ESE HOSPITAL contratará la adquisición de bienes servicios y obras cuyo valor llegue hasta los cincuenta (50) SMLMV"*

Por lo tanto, el proceso de selección a través del cual se proveerá esta necesidad es el propio de la contratación mínima cuantía, y se adelantará la invitación a mínimo dos (02) personas naturales o jurídicas que se encuentren registradas en listado de proveedores de la entidad.

Para la selección de la oferta, la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante aceptará la oferta del menor precio que cumpla los requisitos establecidos.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el ordenador del gasto o quien sea designado por éste mediante acto administrativo, sin que se requiera un comité plural y se dejará constancia en los considerandos del contrato, no se requerirá acta de evaluación.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.269.650)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al contratista en un solo pago el valor del contrato una vez realice entrega, instalación del objeto a contratar y sean recibidos a satisfacción, previo a la presentación de un informe sobre la ejecución, acompañada de los respetivos soportes con visto bueno de la supervisión, pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros.

**Parágrafo 1.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E.

**Parágrafo 2.** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el contrato será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del objeto contractual será de veinte (20) días calendarios contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás características señaladas por la E.S.E.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades, referencias, características, materiales, dimensiones, colores y demás condiciones técnicas establecidas en el presente estudio, en la invitación, en la propuesta aceptada y en el contrato.
3. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, no usados, no reconstruidos ni reacondicionados, salvo que expresamente se haya autorizado una condición diferente por parte de la E.S.E.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean aptos para el uso para el cual fueron adquiridos y cumplan con las condiciones de calidad y seguridad correspondientes.
5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, traslado y entrega de los bienes hasta las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante, Huila.
6. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, entrega y, cuando corresponda, armado o instalación de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E.
7. Cumplir con el tiempo de entrega establecido en el contrato, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y aceptadas por la E.S.E.
8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega de los bienes, teniendo en cuenta los horarios y protocolos internos de la E.S.E.
9. Entregar los bienes en el lugar que determine la E.S.E., atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y por el personal encargado del almacén.
10. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, de manera que se eviten daños, deterioros, golpes, deformaciones o cualquier afectación durante el transporte y manipulación.
11. Realizar el armado o adecuación de aquellos elementos que, por su naturaleza, lo requieran para su correcta utilización, cuando este se encuentre incluido dentro de la oferta presentada.
12. Para las carpas, garantizar que la estructura, tubería, lona, cerchas, uniones y demás componentes correspondan a las especificaciones ofertadas y que el producto sea entregado en condiciones adecuadas para su utilización.
13. Para las banderas institucionales, garantizar que sean elaboradas de conformidad con las especificaciones requeridas por la E.S.E., incluyendo dimensiones, material, colores, base, mástil y acabados establecidos en el contrato.
14. Para las sillas y mesas, garantizar que las unidades entregadas correspondan a las cantidades y características solicitadas y que se encuentren en condiciones óptimas de estabilidad, resistencia y funcionamiento.
15. Para el soldador inversor, entregar el equipo con sus accesorios correspondientes, de acuerdo con las características ofertadas, incluyendo, cuando aplique, pinza de masa, pinza porta electrodo, careta de protección y demás accesorios ofrecidos.

16. Entregar a la E.S.E., cuando corresponda, manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía, recomendaciones de manejo y demás documentos suministrados por el fabricante.
17. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de garantía ofrecido por el fabricante o por el contratista.
18. En caso de presentarse defectos de fabricación, daños, deterioros, faltantes o incumplimiento de las especificaciones contratadas, realizar la reposición, cambio o corrección correspondiente, sin costo adicional para la E.S.E., dentro del término que determine el supervisor y de acuerdo con la garantía aplicable.
19. Responder por los daños que ocasione a las instalaciones, bienes, equipos o elementos de la E.S.E. con ocasión del transporte, entrega, manipulación o ejecución de las actividades a su cargo.
20. Disponer del personal necesario para realizar las actividades propias del objeto contractual y garantizar que este cuente con la idoneidad requerida para las labores que deba desarrollar.
21. Cumplir las normas de seguridad y los protocolos de ingreso y permanencia establecidos por la E.S.E. para contratistas y proveedores.
22. Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados y aceptados por la E.S.E., de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
23. No sustituir los bienes ofertados por otros de características inferiores sin autorización previa y escrita de la E.S.E. Cuando se proponga un bien equivalente o superior, deberá contar previamente con la aprobación del supervisor.
24. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, indicando las causas y proponiendo las medidas necesarias para su solución.
25. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
26. Retirar de las instalaciones de la E.S.E. los empaques, residuos, sobrantes y demás elementos generados como consecuencia de la entrega o armado de los bienes, dejando las áreas utilizadas en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
27. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago.
28. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas por la E.S.E.
29. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que legalmente correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
30. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E., en los términos establecidos en el contrato y en el Estatuto de Contratación.
31. Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones, demandas, daños o perjuicios que sean imputables al CONTRATISTA, a sus trabajadores, dependientes, subcontratistas o proveedores con ocasión de la ejecución del contrato.
32. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1.** Proveer al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y autorizar el acceso a las instalaciones de la entidad para la ejecución del contrato. **4.** Coordinar las actividades necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual. **5.** Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón de la ejecución del objeto contractual. **6.** Exigir la calidad y el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Realizar la aprobación de las respectivas pólizas suministradas por el Contratista. **8.** Verificar el pago de las tasas municipales liquidadas por el municipio. **9.** Verificar el pago de la seguridad social por parte del Contratista. **10.** Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

## 10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En consideración a la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante Huila y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades misionales, administrativas, logísticas e institucionales, para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el requerimiento presentado por la dependencia correspondiente, las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes requeridos y la cotización previamente solicitada, documentos que hacen parte integral del expediente contractual.

De acuerdo con la cotización recibida, el valor de los bienes objeto del presente proceso asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($22.280.000), correspondiente al subtotal de los elementos requeridos.

Sobre dicho subtotal se calcula un IVA del diecinueve por ciento (19%), equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($4.233.200).

En consecuencia, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.513.200), valor que incluye IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega y demás conceptos inherentes a la ejecución integral del objeto contractual.

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, es de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($26.513.200), suma que deberá encontrarse respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la E.S.E. Hospital San Antonio de Gigante.

## 11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE:

De acuerdo con el artículo 46 (Reglas generales del procedimiento de contratación de mínima cuantía) del Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA, el criterio de selección será:

*"Menor valor ofertado. LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE debe aceptar la oferta de menor precio que cumpla los requisitos establecidos por la Entidad".*

## 12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En aras de reducir la exposición de eventos que se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | FORMA DE MITIGACIÓN | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista. | Medio | Contratista | Seguimiento y control permanente por parte del supervisor; establecimiento de obligaciones claras y exigencia de garantía de cumplimiento. | X | |
| Entrega tardía de los bienes objeto del contrato. | Medio | Contratista | Establecimiento de un plazo de entrega definido, seguimiento por parte del supervisor y requerimiento oportuno al contratista en caso de retraso. | X | |
| Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, características o condiciones de calidad exigidas. | Medio | Contratista | Verificación física y técnica de los bienes al momento de la entrega y exigencia de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | X | |
| Daños o deterioro de los bienes durante el transporte, cargue, descargue o manipulación. | Bajo | Contratista | El contratista asumirá el transporte y manipulación de los bienes hasta su entrega efectiva a la E.S.E., garantizando su adecuado embalaje y protección. | X | |
| Entrega de bienes incompletos, con faltantes o con | Bajo | Contratista | Verificación de las cantidades y accesorios por parte del supervisor y del | X | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| accesorios diferentes a los ofertados. | | | personal encargado de la recepción de los bienes. | | |
| Daños a las instalaciones o bienes de la E.S.E. ocasionados durante la entrega o armado de los elementos. | Bajo | Contratista | El contratista deberá disponer de personal idóneo, adoptar medidas de seguridad y responder por los daños que le sean imputables. | X | |
| Variación de los precios de los bienes durante la ejecución contractual. | Bajo | Contratista | Los precios ofertados y aceptados serán fijos durante la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas. | X | |
| Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar. | Bajo | Contratista | Verificación de los respectivos soportes por parte de la E.S.E., especialmente como requisito para el trámite del pago. | X | |
| Demoras en la recepción de los bienes por causas atribuibles a la E.S.E. | Bajo | E.S.E. | Coordinación previa con el contratista respecto de fecha, hora y lugar de entrega, así como disponibilidad del personal encargado de recibir los bienes. | X | |

La asignación de los riesgos se realiza teniendo en cuenta que el contratista es quien tiene mayor capacidad para prevenir y controlar aquellos relacionados directamente con la adquisición, transporte, manipulación, entrega y calidad de los bienes.

El supervisor del contrato realizará seguimiento permanente a la ejecución contractual y verificará que los bienes sean entregados dentro del plazo establecido, en las cantidades, características y condiciones de calidad requeridas.

## 13. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la E.S.E., garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos.

**A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo fijado y cuatro (4) meses más.

**B. PÓLIZA DE CALIDAD** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO**. En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el contratista deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso.

**14. DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**
**SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la auxiliar Administrativa de la E.S.E, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el PROCESO CONTRACTUAL, además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne, entre las que se encuentran las estipuladas en el artículo 30 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

**15. PAGO DE TASAS MUNICIPALES:** En virtud del Acuerdo 040 de diciembre 22 de 2025 expedido por el despacho Alcaldía Municipal del municipio de Gigante Huila "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DEL 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA" por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

**16.INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.**
El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del once (11) de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNE al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

**17.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

**18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

**19. SUSPENSIÓN**

La ESE podrá suspender la ejecución el contrato mediante acta en la siguiente forma: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cuando se solicite por el contratista para el cabal cumplimiento de sus actividades.

**20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respectivo.

El presente estudio previo se firma en Gigante Huila, a los veinticuatro (24) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**KARENT LISSETH POLANIA TRIANA**
Gerente